



Resuelvo: 1.- Aplíquese multa de 3 UTM, vigentes a la fecha de pago; 2.- Páguese en cualquier oficina SAG a nivel nacional; 3.- Podrá pedirse revisión de la resolución dentro de 10 días posteriores a la notificación, por escrito para ante el Director Nacional del SAG.. Firma: Andrés Puiggros Vogel, Director SAG, Región de Arica y Parinacota.

Res. Ex. N° 209 de 24/02/14: Vistos: La Ley 18.755, Orgánica del SAG y Res. N° 1.600 de la CGR.; Considerando: 1.- Acta de Denuncia y Citación N° 014558 de 06/10/13, cursada a José Armando Martínez Márquez, Cédula de Identidad N° 2928644, nacionalidad boliviana, domicilio desconocido, que indica: Portar 5 kg. de papayas, de procedencia boliviana, sin declarar; 2.- Acta de Intercepción 83387 de 06/10/13; 3.- La Declaración Jurada Conjunta SAG-Aduana; 4.- Que se ha infringido el DL N° 3.557; 5.- Declaración del Denunciado; 6.- Lo dispuesto en la resolución exenta N° 860; 7.- El informe de la Encargada Regional de Controles Fronterizos quien pondera el perjuicio de la infracción al DL 3.557. Resuelvo: 1.- Aplíquese multa de 4 UTM, vigentes a la fecha de pago; 2.- Páguese en cualquier oficina SAG a nivel nacional; 3.- Podrá pedirse revisión de la resolución dentro de 10 días posteriores a la notificación, por escrito para ante el Director Nacional del SAG.. Firma: Andrés Puiggros Vogel, Director SAG, Región de Arica y Parinacota.

Res. Ex. N° 91 de 21/01/14: Vistos: La ley 18.755, Orgánica del SAG y Res. N° 1.600 de la CGR.; Considerando: 1.- Acta de Denuncia y Citación N° 14566 de 15/12/13, cursada a Miriam Segales Avendaño, Cédula de Identidad N° 24.025.629-0, nacionalidad boliviana, domicilio desconocido, que indica: Portar

0,3 Kg. de queso fresco y 0,2 Kg. de carne de cordero, de procedencia boliviana, sin declararlos; 2.- Acta de Intercepción 83394 de 15/12/13; 3.- La Declaración Jurada Conjunta SAG-Aduana; 4.- Que se ha infringido el DL N° 3.557; 5.- La Res. Ex. N° 0860/12, de esta Dirección Regional; 6.- Declaración de la denunciada; 7.- El informe de la Encargada Regional de Controles Fronterizos quien pondera el perjuicio de la infracción al DL 3.557. Resuelvo: 1.- Aplíquese multa de 4 UTM, vigentes a la fecha de pago; 2.- Páguese en cualquier oficina SAG a nivel nacional; 3.- Podrá pedirse revisión de la resolución dentro de 10 días posteriores a la notificación, por escrito para ante el Director Nacional del SAG. Firma: Andrés Puiggros Vogel, Director SAG, Región de Arica y Parinacota.

Res. Ex. N° 970 de 30/09/13: Vistos: Acta de Denuncia y Citación N° 3368 de 7/09/13, cursada a Magdalena Roa Lagos, Cédula de Identidad N° 11.074.438-2, nacionalidad chilena, domicilio desconocido, que indica: Portar 1,4 Kg. de limones, 0,1 Kg. locoto, 0,1 Kg. de mandarina, 0,1 Kg. de ají desecado, 0,2 Kg. de cebollas y 0,5 Kg. de maíz, de procedencia peruana, sin declararlo. Considerando: 1.- Que se ha infringido el decreto ley N° 3.557; 2.- La Res. Ex. N° 0860/12, de esta Dirección Regional; 3.- El certificado de no comparecencia de la denunciada; 4.- El informe de la Encargada Regional de Controles Fronterizos quien pondera el perjuicio de la infracción al DL 3.557. Resuelvo: 1.- Aplíquese multa de 5 UTM, vigentes a la fecha de pago; 2.- Páguese en cualquier oficina SAG a nivel nacional; 3.- Podrá pedirse revisión de la resolución dentro de 10 días posteriores a la notificación, por escrito para ante el Director Nacional del SAG. Firma: Andrés Puiggros Vogel, Director SAG, Región de Arica y Parinacota.

Res. Ex. N° 231, de 28/02/14: Vistos: La Ley 18.755, Orgánica del SAG, y Res. N° 1.600, de la CGR. Considerando: 1.- Acta de denuncia y citación N° 14.570, de 03/02/14, cursada a Jaime Edmer Salazar Villegas, pasaporte N° 3520005, nacionalidad boliviano, domicilio desconocido, que indica: portar 3,3 Kg. de plátanos de procedencia boliviana, sin declararlos; 2.- Acta de intercepción 83397, de 03/02/14; 3.- La declaración jurada conjunta SAG-Aduana; 4.- Que se ha infringido el DL N° 3.557; 5.- La Res. Ex. N° 860/12, de esta Dirección Regional; 6.- Declaración del denunciado; 7.- El informe de la Encargada Regional Subrogante de Controles Fronterizos, quien pondera el perjuicio de la infracción al DL 3.557. Resuelvo: 1.- Aplíquese multa de 3 UTM, vigentes a la fecha de pago; 2.- Páguese en cualquier oficina SAG a nivel nacional; 3.- Podrá pedirse revisión de la resolución dentro de 10 días posteriores a la notificación, por escrito para ante el Director Nacional del SAG. Firma: Andrés Puiggros Vogel, Director SAG, Región de Arica y Parinacota.

Res. Ex. N° 234, de 28/02/14: Vistos: La Ley 18.755, Orgánica del SAG, y Res. N° 1.600, de la CGR. Considerando: 1.- Acta de denuncia y citación N° 3.414, de 13/02/14, cursada a Jonathan Chambilla Larico, Documento Nacional de Identidad N° 73.372.112-5, nacionalidad peruano, domicilio desconocido, que indica: portar 0,5 Kg. de plátanos de procedencia peruana, sin declararlos; 2.- Acta de intercepción 54428, de 13/02/14; 3.- La declaración jurada conjunta SAG-Aduana; 4.- Que se ha infringido el DL N° 3.557; 5.- La Res. Ex. N° 860/12, de esta Dirección Regional; 6.- Declaración del denunciado; 7.- El informe de la Encargada Regional Subrogante de Controles Fronterizos, quien pondera el perjuicio de la infracción al DL 3.557. Resuelvo: 1.- Absuelto. Firma: Andrés Puiggros Vogel, Director SAG, Región de Arica y Parinacota.

Ministerio de Energía

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

SOLICITA PERMISO PARA EFECTUAR EXTENSIONES PROVISORIAS DE LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN FUERA DE LA ZONA DE CONCESIÓN

La Empresa Eléctrica de Magallanes S.A., Edelmag, está solicitando a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles que, en conformidad al DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se le otorgue permiso para efectuar extensiones provisorias de sus líneas de distribución fuera de la zona de concesión, en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, según el siguiente detalle:

Plano N°	Denominación	Comuna	Provincia
13733672	Electrificación Sector Laguna de los Cisnes, Porvenir	Porvenir	Magallanes

La extensión se establecerá en la forma señalada en el plano, ocupará vías públicas y estará destinada a dar servicio público de distribución.
Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

SOLICITA PERMISO PARA EFECTUAR EXTENSIONES PROVISORIAS DE LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN FUERA DE LA ZONA DE CONCESIÓN

La Empresa Eléctrica de Magallanes S.A., Edelmag, está solicitando a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles que, en conformidad al DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se le

otorgue permiso para efectuar extensiones provisorias de sus líneas de distribución fuera de la zona de concesión, en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, según el siguiente detalle:

Plano N°	Denominación	Comuna	Provincia
011012-PA	Red bifásica Sector Río de los Ciervos	Punta Arenas	Magallanes

La extensión se establecerá en la forma señalada en el plano y estará destinada a dar servicio público de distribución.
Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

SOLICITA PERMISO PARA EFECTUAR EXTENSIONES PROVISORIAS DE LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN FUERA DE LA ZONA DE CONCESIÓN

La Empresa Eléctrica de Magallanes S.A., Edelmag, está solicitando a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles que, en conformidad al DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se le otorgue permiso para efectuar extensiones provisorias de sus líneas de distribución fuera de la zona de concesión, en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, según el siguiente detalle:

Plano N°	Denominación	Comuna	Provincia
0012014	Extensión de redes Sector Hospital Oriente	Punta Arenas	Magallanes

La extensión se establecerá en la forma señalada en el plano, ocupará vías públicas y estará destinada a dar servicio público de distribución.
Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.